INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SAN FELIPE NERI

Cartagena de indias D.T. y C

ESTUDIO PREVIO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 142 DE LA LEY 115 DE 1994 Y EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR DE EDUCACIÓN 1075 DE 2015.

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Fecha:09de junio de 2026

La Institución Educativa San Felipe Neri requiere adelantar el proceso de contratación para el suministro de atuendos para la banda estudiantil, con el propósito de fortalecer la identidad institucional, promover el sentido de pertenencia y garantizar una adecuada presentación de los estudiantes durante su participación en actividades cívicas, culturales, académicas y representativas de la institución.

La banda estudiantil constituye un espacio de formación artística, cultural y de participación que contribuye al desarrollo integral de los estudiantes mediante el fortalecimiento de valores como la disciplina, el trabajo en equipo, el liderazgo, el compromiso institucional y la apropiación de expresiones culturales y musicales.

Actualmente, la institución requiere dotar a los integrantes de la banda con atuendos que permitan proyectar una imagen institucional organizada, uniforme y acorde con los escenarios de participación en eventos internos y externos, tales como actos protocolarios, desfiles, encuentros culturales, festivales estudiantiles, celebraciones institucionales y demás actividades de representación.

La disponibilidad de vestuario adecuado favorece la identificación visual de la institución, mejora las condiciones de participación de los estudiantes y fortalece el reconocimiento institucional ante la comunidad educativa y el entorno social.

Por lo anterior, se hace necesario contratar el suministro de atuendos elaborados con materiales de calidad, diseño funcional y características acordes con las necesidades de presentación y movilidad propias de una banda estudiantil, garantizando condiciones de comodidad, durabilidad y adecuada imagen institucional.
El suministro podrá comprender prendas y accesorios definidos por la institución conforme al diseño institucional establecido y a las tallas requeridas para los estudiantes participantes.

La adquisición de estos elementos contribuirá al fortalecimiento de los procesos de formación integral, al desarrollo de actividades culturales y al posicionamiento de la imagen institucional, promoviendo la participación activa de los estudiantes en escenarios académicos y culturales.

En consecuencia, la Institución Educativa San Felipe Neri requiere adelantar el proceso contractual para el suministro de los atuendos requeridos, garantizando el cumplimiento de criterios de calidad, oportunidad y eficiencia en el uso de los recursos institucionales.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES MATERIALES Y TÉCNICAS ESENCIALES. OBJETO:

La Institución Educativa de SAN FELIPE NERY, requiere adelantar proceso de contratación con personal idóneo que cumpla con todos los requisitos de Ley, con el objeto: **SUMINISTRO DE ATUENDOS PARA LA BANDA ESTUDIANTIL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FELIPE NERY, CON EL FIN DE FORTALECER LA IDENTIDAD INSTITUCIONAL Y GARANTIZAR LA ADECUADA PRESENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN ACTIVIDADES CÍVICAS, CULTURALES Y ACADÉMICAS.**siguiente detalle:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SAN FELIPE NERI
Cartagena de indias D.T. y C

ESTUDIO PREVIO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 142 DE LA LEY 115 DE 1994 Y EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR DE EDUCACIÓN 1075 DE 2015.

DESCRIPCION DEL ARTICULO	CANT.
ATUENDOS	45

IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPC

CODIGO CLASE	CODIGO PRODUCTO	Descripción
53102700	53102700	Uniformes

PLAZO: 31 días después de la selección de la oferta ganadora

FORMA DE PAGO: La Institución Educativa pagará al contratista la suma contratada mediante un pago único contra entrega y recibo a satisfacción, o mediante actas parciales/mensuales, según la forma de ejecución definida en el contrato, previa certificación del supervisor, presentación de la cuenta de cobro o factura y acreditación del cumplimiento de aportes a seguridad social, cuando corresponda

LUGAR DE EJECUCION

El lugar de la ejecución del contrato es la ciudad Cartagena de Indias D. T. y C. y los servicios y/o suministros solicitados deben ser entregados, en el BARRIO OLAYA HERRERA-SECTOR RICAUTER, CALLE YANEZ CR.57 N- 56-65

FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ EN EL PROCESO.

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMMLV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo, que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

El artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015 indica: "Régimen de Contratación Especial". La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizar con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el Consejo Directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa".

El Decreto 1075 de mayo 26 de 2015 en su artículo 2.3.1.6.3.5 indica en los numerales 5, 6 y 7 como unas de las funciones del Consejo Directivo las siguientes: "5) Determinar los actos y contratos que requieran su autorización expresa. 6) Reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda la contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV). 7) Aprobar la contratación de los servicios que requiera el establecimiento educativo y que faciliten su funcionamiento de conformidad con la Ley.

Para todos los casos el factor de selección que se aplicará para esta modalidad es el MENOR PRECIO. De esta manera, se realizará revisión a las ofertas para establecer cuál es la de menor precio, establecer el orden de elegibilidad y luego proceder a verificar en la oferta de menor precio el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes jurídicos.

GARANTIAS

EL CONTRATISTA constituirá en favor de la INSTITUCION EDUCATIVA SAN FELIPE NERI NIT 890480630-8 con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDATES ESTATALES que ampare los siguientes riesgos: 1. CUMPLIMIENTO de todas y cada una de las obligaciones que el contrato disponga por el veinte por ciento (20%) de su valor y por el termino de duración del contrato y seis (6) meses más. 2.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SAN FELIPE NERI
Cartagena de indias D.T. y C

ESTUDIO PREVIO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 142 DE LA LEY 115 DE 1994 Y EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR DE EDUCACIÓN 1075 DE 2015.

BUEN MANEJO E INVERSION DEL ANTICIPO debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo con una vigencia por el término de duración del Contrato más seis (6) meses. 3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL que garantice el pago de los perjuicios que el contratista cause a un tercero en el desarrollo del contrato ofrecido, por una cuantía no inferior a 200 SMLMV y por término de duración del contrato.

ANALISIS DEL SECTOR

El presente proceso de contratación se enmarca dentro del sector de confección, fabricación y comercialización de prendas de vestir y dotaciones institucionales, específicamente en el subsector de confección de uniformes, vestuario institucional y atuendos para actividades culturales, artísticas, escolares y de representación.

Este sector comprende las actividades relacionadas con el diseño, elaboración, confección, personalización, suministro y comercialización de prendas y accesorios destinados al uso institucional, educativo, cultural y protocolario.

Para el sector educativo, el suministro de atuendos constituye una herramienta de fortalecimiento de la identidad institucional y de apoyo a las actividades formativas, culturales y de representación, permitiendo proyectar una imagen organizada y uniforme de la institución en eventos académicos y comunitarios.

Definición del Sector: El presente proceso de contratación se enmarca dentro del sector de confección, fabricación y comercialización de prendas de vestir y dotaciones institucionales, específicamente en el subsector de diseño y confección de uniformes, vestuario artístico, cultural e institucional.

Este sector comprende las actividades económicas relacionadas con el diseño, elaboración, confección, personalización, fabricación, comercialización y suministro de prendas de vestir y accesorios destinados al uso institucional, educativo, protocolario, artístico y de representación. Dentro de este mercado participan empresas confeccionistas, talleres textiles, fabricantes de uniformes y proveedores especializados en vestuario para entidades públicas y privadas.

En el ámbito educativo, este sector tiene una participación relevante en el fortalecimiento de los procesos de formación integral, ya que el suministro de atuendos institucionales y vestuario para bandas estudiantiles favorece la construcción de identidad institucional, el sentido de pertenencia y la adecuada representación de la institución en actividades académicas, culturales, artísticas y cívicas.

Para el caso específico de bandas estudiantiles, el mercado ofrece soluciones especializadas que integran diseño institucional, confección por tallas, elaboración de accesorios y acabados personalizados que responden a las necesidades propias de presentaciones musicales, desfiles y actos protocolarios.

El sector se caracteriza por la existencia de una amplia oferta de proveedores con capacidad para atender requerimientos institucionales mediante procesos de confección sobre medidas, producción en serie, personalización y entrega de prendas con estándares de calidad, funcionalidad, comodidad y durabilidad.

Por lo anterior, el objeto contractual correspondiente al suministro de atuendos para la banda estudiantil se ubica dentro de un sector económico consolidado, con disponibilidad de oferentes y capacidad de respuesta para satisfacer las necesidades de la Institución Educativa San Felipe Neri.

Tipos de Empresas: Para el proceso de suministro Empresas confeccionistas de uniformes, Talleres de confección y dotaciones, Empresas de diseño y confección artística, Comercializadoras de prendas institucionales, Micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes), Personas naturales.

Análisis de la Demanda: La demanda de atuendos institucionales y vestuario para bandas estudiantiles se mantiene constante dentro del sector educativo debido a la necesidad de fortalecer procesos de formación artística, cultural y participación institucional.

Las instituciones educativas requieren este tipo de elementos para:

- Participación en desfiles y actos cívicos.
- Presentaciones culturales y artísticas.
- Eventos académicos e institucionales.
- Actividades de representación estudiantil.
- Fortalecimiento de la identidad institucional.
- Promoción del sentido de pertenencia.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SAN FELIPE NERI
Cartagena de indias D.T. y C

ESTUDIO PREVIO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 142 DE LA LEY 115 DE 1994 Y EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR DE EDUCACIÓN 1075 DE 2015.

La adquisición de atuendos para bandas estudiantiles representa una necesidad periódica asociada al desgaste por uso, crecimiento de la población estudiantil y actualización de diseños institucionales.

Análisis de la Oferta: El mercado nacional y regional presenta una amplia oferta de empresas especializadas en diseño, confección y suministro de uniformes institucionales, vestuario artístico y atuendos para bandas estudiantiles.

- Los proveedores ofrecen servicios relacionados con:
- Diseño y confección de vestuario institucional.
- Elaboración de prendas sobre medidas.
- Producción de uniformes escolares y culturales.
- Personalización mediante bordados y acabados.
- Fabricación de accesorios complementarios.
- Ajustes de tallaje y entrega por grupos.

La existencia de múltiples oferentes facilita condiciones de competencia que permiten obtener mejores niveles de calidad, cumplimiento y optimización de recursos.

NIVEL	RIESGO
Medio	Extensión ilimitada del plazo
Alto	Defectos de las actividades de obra imputables al contratista o derivados de la insuficiente calidad de los materiales utilizados y/o deficiencias técnicas del personal que ejecuta las actividades de obra
Medio	Daños a los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Institución Educativa o de terceros que pudieran verse afectados con la ejecución de las actividades de obra.
Bajo	Hurto de materiales y equipos
Bajo	Insuficiente suministro de materiales
Medio	Riesgo Financiero: incapacidad económica del contratista, falta de pago de salarios y aportes de la seguridad social del personal de trabajadores dependiente del contratista.
Bajo	Condiciones climáticas adversas (previsibles)
Bajo	Faltas en el manejo socioambiental de las obras.
El riesgo al suscribir el contrato radica en que durante su ejecución ocurran daños no relacionados o que aparezcan de manera imprevista en la ejecución del contrato y afecten la ejecución. Para evitar que los anteriores eventos influyan en el desarrollo normal del contrato, se prevé que, en la oferta, el proponente deberá prever la inclusión de gastos, costos, impuestos y demás valores en que deba incurrir para la correcta ejecución del objeto contractual, así como potenciales incrementos en el valor de los bienes y servicios que debe suministrar, por lo que no se considerarán posibles solicitudes de revisión del equilibrio económico del contrato.	

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se determinó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100. PESOS ($ 4.995.000,00),** por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

REQUISITOS HABILITANTES:

1. Propuesta técnica y económica debidamente presentada y firmada.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
3. Fotocopia del Registro Único Tributario (R.U.T) actualizado.
4. Certificado de la Cámara de Comercio Renovado no mayor a 3 meses y/o registro mercantil en caso de ser persona natural, con la actividad económica o código CIIU del objeto a contratar

ESTUDIO PREVIO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 142 DE LA LEY 115 DE 1994 Y EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR DE EDUCACIÓN 1075 DE 2015.

5. Certificado de antecedentes disciplinarios (expedido por la Procuraduría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario, de la empresa y su representante legal, si aplica
6. Certificado de antecedentes fiscales (expedido por la Contraloría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario, de la empresa y su representante legal si aplica.
7. Certificado de antecedentes judiciales y medidas correctivas, las adjuntará el interesado, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario del representante legal.
8. Copia del último pago de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales) que deberá corresponder con el mes de fecha de celebración del contrato, y certificación del revisor fiscal que durante los últimos seis meses se encuentran a paz y salvo, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia.
9. Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Colegio.
10. Hoja de vida en el formato de la función pública. donde conste la idoneidad y la experiencia con copia de los respectivos diplomas o certificados de idoneidad
11. Certificados y/o soportes de experiencia.
12. Copia de la tarjeta profesional (para servicios profesionales.
13. Certificado de la cuenta bancaria no mayor a 3 meses (en caso de ser persona jurídica debe ser a nombre de la empresa)

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

A. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:
*Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
*Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
*Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
*Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requeridos por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
*Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
*Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.
*La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.
*En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.
*La presentación extemporánea de la oferta.
*Por oferta artificialmente baja.
*Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.
La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que estos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

B. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SAN FELIPE NERI
Cartagena de indias D.T. y C

ESTUDIO PREVIO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 142 DE LA LEY 115 DE 1994 Y EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR DE EDUCACIÓN 1075 DE 2015.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas mas favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor precio, esto es, se adjudicara al proponente que oferte el menor valor.

C. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.



PEDRO NAVARRO CASSIANI